CONVENIO DE ASOCIACIÓN	**N° 571 -2025**	**FECHA: Firma en plataforma**	**VALOR: $ 924.000.000 Aporte municipio ($840.000.000) Aporte ESAL ($84.000.000)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO**
NIT:	809008450-2
REPRESENTANTE LEGAL:	**MARIA JULIETH VILLANUEVA ARENAS**
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.110.459.603 de Ibagué
DIRECCIÓN:	HOTEL CASA MORALES LC 206 LOS OCOBOS - Brr la pola
TELÉFONO:	3112686419

INFORMACIÓN BÁSICA DEL COOPERANTE
INFORMACIÓN TRIBUTARIA

RÉGIMEN TRIBUTARIO	FECHA RUT
Especial	809008450-2

IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Melgar - Tolima, identificado con cédula de ciudadanía No 14.254.060, quien obra en nombre y representante legal encargado del MUNICIPIO DE MELGAR, posesionado mediante **acta No 001 de fecha 21 de Mayo de 2025**, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO**, y por otra parte; **CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO** con **Nit: 809008450-2** representante legal **MARIA JULIETH VILLANUEVA ARENAS** con C.C. 1.110.459.603 de Ibagué, **A)** En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1.** del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente Estudio Previo para realizar actividades culturales que impacten a la comunidad en el desarrollo de eventos socioculturales, rescatando las tradiciones autóctonas de la región, a través de un convenio que permita el acompañamiento y cumplimiento de las actividades que se describen en el presente documento, es por eso que se requiere ***AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO PARA EL DESARROLLO DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR, PARA LA VIGENCIA 2025 Y PARTICIPACIÓN DEL LA REINA MUNICIPAL EN EL REINADO DEPARTAMENTAL DEL FOLCLOR*** **b)**En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el decreto reglamentario, se realizo el **ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATO EN INTERÉS PÚBLICO PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO PARA EL DESARROLLO DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR, PARA LA VIGENCIA 2025 Y PARTICIPACIÓN DEL LA REINA MUNICIPAL EN EL REINADO DEPARTAMENTAL DEL FOLCLOR. c)** Para la realización de esta actividad, el Municipio acoge la modalidad excepcional de Contratación Directa denominada: contrato de interés público, la cual es una modalidad de contratación consagrada en el artículo 355, inciso 2 de nuestra Carta Política, además de los Decretos reglamentarios que lo desarrollan, y que autorizan la celebración de contratos con *entidades sin ánimo de lucro* de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de desarrollo y el plan seccional. Estos contratos buscan impulsar programas y actividades en beneficio de la comunidad, que no implican una contraprestación directa a favor del Municipio. De conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Constitución Política, el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.La Constitución Política dispone en su artículo 71"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".Además, el Artículo 17º de la Ley 397 de 1997 establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica. Por

su parte, el artículo 209 de la Constitución Política señala que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". **d)** Que por disposición del numeral 3 del artículo 315, le corresponde a los Alcaldes entre otras funciones: dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; norma que es concomitante con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. El Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA, Indicador: Seguridad Humana y Justicia Social, Catalizador: Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida, Línea: Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz. **e)**Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja en el que se espera incentivar Más actividades artísticas y culturales y desarrollo de nuevos emprendimientos productivos para la consolidación de las industrias creativas y culturales y propone algunos objetivos como: Fomentar el acceso a la oferta cultural para todos los colombianos y liberar el talento artístico y creativo de los jóvenes preparándolos para los retos de cuarta revolución industrial *Realizar una mayor inversión y proveer bienes públicos para el desarrollo de las industrias culturales y creativas como fuente de desarrollo económico y de equidad. Apoyaremos la incorporación de “valor agregado naranja” en todos los sectores industriales, es decir, de valor creativo, cultural o artístico en los bienes manufacturados. Por consiguiente, es de gran importancia que la Secretaria de Educación y Cultura - Dirección de Cultura -, fomente y diligencie eventos que permitan rescatar la importancia de nuestro Municipio, para lo cual es importante que se realicen eventos que permita impactar la población del municipio de Melgar.El presupuesto municipal, se puede enmarcar en dos procesos, en el cual el primero se realizó en el marco de la formulación del Plan del Desarrollo. Allí, la ciudadanía priorizó las necesidades que le permiten a este las líneas de inversión, conceptos de gasto y porcentajes por línea de inversión para el período 2024-2027. En la segunda, el presupuesto se lleva con propuestas concretas de inversión con la respectiva formulación de los proyectos.El Acuerdo N° 019 del 30 de diciembre de 2013, por medio del cual se adopta el Código de Rentas para el Municipio de Melgar, establece en su artículo 227 numeral 1 que él (sic) producido de la estampilla Pro-cultura, se destinará para: 1. Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. 4. Apoyar los diferentes programas de expresión y fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas que contempla el artículo 17 de la Ley 397 de 1997. La palabra acción del lat. Del latín actionem, acusativo singular de "actio", significa: F. Ejercicio de la posibilidad de hacer,resultado de hacer,Efecto que causa un agente sobre algo. Sinónimos: acto, desarrollo, ejecución, hecho, inicio, movimiento. (Wikcionario, el diccionario libre (wiktionary.org) La palabra dirigir, corresponde a un verbo transitivo que significa: Enderezar, llevar rectamente algo hacia un término o lugar señalado. Sinónimos: Llevar, conducir, trasladar, encaminar, ir, guiar. (Diccionario de la lengua española | RAE - ASALE) De acuerdo con el principio general de interpretación jurídica según el cual donde la norma no distingue, no le corresponde distinguir al intérprete, por lo cual no resulta jurídicamente viable deducir, por esta vía, la existencia de reglas, prohibiciones, restricciones o excepciones implícitas (Sentencia C-317/12) La realización de actividades artísticas y culturales en general, conlleva la ejecución de gastos complementarios o que resultan inmanentes para permitir las presentaciones de rigor**. f)** Es decir, gastos alusivos a toda la parte logística que garantice que las presentaciones puedan llevarse a cabo, y que varían en consideración a las características de cada acto o evento en particular. En consecuencia, la aplicación del artículo 227 del Acuerdo N° 019 del 30 de diciembre de 2013, numerales 1 y 4, no excluye el pago de tales gastos, siempre que estén relacionados directamente con las actividades que ellos contemplan, y que, por ende, no pueden confundirse o equipararse con “gastos de funcionamiento” o de calificación similar, toda vez que la ley no extiende dicho concepto a los contratos requeridos para desarrollar el programa que reseña el presente estudio. **g)**El Concejo Municipal expidió Acuerdo Municipal No. 011 del 05 de junio de 2024, se adopta el Plan de Desarrollo Municipal, “Melgar, Tierra de Oportunidades 2024 - 2027” con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines de estado y la función administrativa, el cual se ha formulado de manera técnica y cuidadosa, regido por principios éticos y morales, fundamentos legales y por el diagnóstico y priorización objetiva y técnica de las apuestas convertidas en productos o metas, que permite el acceso de la población Melgarense al mejoramiento de sus condiciones de vida, a la inclusión social, a la educación moderna, al deporte y cultura, a la salud digna, al desarrollo económico y ambiental, al mejoramiento de la infraestructura y de los servicios públicos, a la seguridad, al desarrollo comunitario y religioso y la justicia y paz en los próximos cuatro años. **h)**El Plan de Desarrollo Municipal "Melgar, Tierra de Oportunidades 2024-2027”, se encuentra armonizado, a partir de los ejes y apuestas, propuestos en el Programa de Gobierno, con el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia potencia mundial de la vida” 2022-2026, con Plan de Desarrollo Departamental “Con seguridad en el territorio” 2024-2027” para el cumplimiento de las metas Nacionales, Departamentales y Municipales, de igual manera con las entidades del orden internacional (Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS – ONU), nacional (Corporación Autónoma Regional

del Tolima Cortolima), las cuales apoyan y asesoran a los entes territoriales en la preparación de documentos rectores en armonía con los instrumentos de planificación territorial vigentes. El Plan de Desarrollo Municipal "Melgar, Tierra de oportunidades, 2024-2027" cuenta con cuatro (4) líneas estratégicas, estructuradas cada una de ellas con sectores de inversión, lo que permite identificar hasta donde el estado a nivel municipal cumple con las garantías y derechos de la población, cerrando brechas que permiten generar bienestar para la población en el municipio de Melgar. **i)**Que de acuerdo a lo anterior, la Administración Municipal, ha considerado necesario desarrollar sinergias y articulaciones para lograr un mayor aprovechamiento de las fortalezas y experiencias en cuanto a las acciones y objetivos que permitan fomentar los espacios destinados al encuentro, la formación, la interacción y el intercambio educativo y cultural, cómo mecanismo necesario para hacer del Municipio de Melgar un municipio más productivo, competitivo y moderno, promocionando y consolidando los diferentes procesos culturales del municipio, haciendo necesario garantizar el acceso de la población en general a los diferentes espacios y eventos encargados de la difusión y promoción del patrimonio cultural del Municipio de Melgar. **j)**Es por ello que, a través de la Secretaría de Educación y Cultura – Dirección de Cultura -, en el cumplimiento de sus propósitos misionales y en pro del fortalecimiento de la oferta artística y cultural, para el disfrute y conocimiento por parte de la comunidad en general, ejecuta acciones tendientes a la consolidación de Melgar como referente cultural de la Región. **k)** Para el primer semestre, el Municipio de Melgar tiene contemplado la asistencia y participación a certámenes artísticos y culturales, en el cual se pueda llevar a diferentes municipios todas las manifestaciones, expresiones y diversidad cultural con el que cuenta el Municipio de Melgar y también promocionar al Municipio de Melgar como un destino turístico. **l)** las manifestaciones culturales que expresan la variedad étnica, religiosa, costumbres, tradiciones y formas de vida de su población, así como su riqueza natural, clima, geografía y paisajes, entre otros que encuentran su expresión en las artes desde la danza, la música, la pintura, teatro artes escénicas. Es deber de toda la población incentivada desde las instituciones gubernamentales, el velar por la preservación de sus orígenes culturales como la vestimenta, comida, creencias, fiestas, desfiles, ferias y toda forma de expresión artística, que son por naturaleza actividades públicas cuya característica radica en producir un acto comunicacional alrededor del cual el municipio se identifica. **m**) La cultura y educación son por excelencia la vía de acceso del individuo al legado universal y el acumulado del conocimiento humano a través de la historia, por consiguiente, es el principal campo que se debe atender, fortalecer y ejecutar de manera prioritaria, ya que es la base para que todo ser humano se instale en diferentes ámbitos. Por otro lado, con la promoción de este tipo de actividades, propone algunos objetivos como:Fomentar las prácticas culturales, artísticas, religiosas y del patrimonio por los habitantes del Municipio de Melgar-Promover la participación de los agentes culturales, a través de espacios para la concertación-Mantener una oferta cultural para el sano esparcimiento de manera equitativa, incluyente y permanente-Además de fortalecer las diferentes manifestaciones de expresión cultura, en el sector turismo: Genera las condiciones institucionales para el impulso al sector turismo, Aumentar la innovación y el desarrollo empresarial en el sector turismo, Promover un turismo transformador, incluyente y con equidad, Aumentar los visitantes no residentes, Promocionar a Melgar como destino Turístico.Por consiguiente, es de gran importancia que la Secretaría de Educación y Cultura - Dirección de Cultura -, realice actividades en donde se pueda fomentar y demostrar la diversidad cultural y toda aquella expresión con la que cuenta el Municipio de Melgar, por ello es de gran importancia promover eventos que impacten a la población, ya que este fomenta el turismo y demuestra la diversidad de actividades en el Municipio. **n)** Teniendo en cuenta la ubicación geográfica del Municipio de Melgar, toda vez que es un corredor vial para los diferentes departamentos al interior del país y conforme a nuestras tradiciones que vienen de generación en generación, para el mes de junio se celebra las fiestas de San Pedro, y como se mencionó anteriormente la ubicación del municipio, los turistas y lugareños disfrutan la variada programación musical, folclórica, artesanal que se realizarán en el municipio. **ñ)** Es por ello que el municipio de Melgar proyecta continuar desarrollando actividades, eventos y cualquier acción que propenda por fortalecer la agenda cultural de la ciudad en beneficio de la comunidad Melgarense, que permita ser más eficientes en el desarrollo de aquellas iniciativas en beneficio de las artes**. o)**Que la celebración de festividades culturales, como el San Pedro, desempeña un papel crucial en la preservación y valoración de las tradiciones de una región. Estas festividades son momentos especiales en los que las comunidades se reúnen para conmemorar y revivir las prácticas y costumbres arraigadas en su patrimonio cultural. **p)**Que una de las razones por las que estas festividades son importantes es que actúan como un vínculo vital entre el pasado y el presente. A medida que el mundo se vuelve cada vez más globalizado y las influencias externas pueden afectar las culturas locales, es fundamental mantener vivas las tradiciones autóctonas. Las festividades culturales como el San Pedro permiten que las generaciones más jóvenes aprendan sobre la historia y las raíces de su comunidad, desarrollando un sentido de identidad y pertenencia. **r)** Estas celebraciones fomentan el orgullo cultural y fortalecen el sentido de comunidad. La participación en eventos tradicionales como danzas, música, trajes típicos y gastronomía regional crea un sentimiento de unidad y solidaridad entre los habitantes de la región. Las festividades culturales promueven la interacción social, la cooperación y el respeto mutuo, fortaleciendo los lazos entre las personas y generando un sentido de comunidad y cohesión social **s)Que** por lo anterior, se busca rescatar las tradiciones culturales, artísticas y folclóricas mediante la organización, difusión y ejecución de eventos, permitiendo así mismo el incremento turístico en el municipio; es por eso que se tiene prevista la contratación a través del régimen especial con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un contrato con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política. **t)**Melgar, es un Municipio con una trayectoria artística y cultural que se caracteriza por los diferentes eventos y procesos

artísticos reconocidos a nivel Departamental y Nacional tales como las fiestas San Pedro, Cumpleaños del Municipio, Semana Santa, entre otros. **u)**La importancia de la realización de estas fiestas radica en que su realización contribuye al fortalecimiento de los valores tradicionales de nuestra cultura, enmarcados en la presencia vigente de nuestra herencia, sumados a la enseñanza de las actuales y nuevas generaciones de los elementos propios de nuestra región, así como aquellos heredados de las diferentes corrientes presentes en nuestro país y de aquellas que se han apropiado como nuestras luego de sufrir cambios en el tiempo y de adaptarse a nuestro diario vivir cultural. **v)**También es una buena oportunidad para que, a partir de la cultura, ofrezcamos espacios de esparcimiento y alternativas diferentes a las ya tradicionales y rutinarias, y que con la amplia variedad de actividades les sirva de distractor que propendan el bienestar integral de la salud mental de la población de nuestro municipio. **w)** Por tal motivo las Administración Municipal consciente de la importancia de crear espacios para el rescate del patrimonio cultural como una necesidad de preservar, promover, garantizar y salvaguardar la identidad y riqueza cultural y folclórica de nuestro municipio, manifiesta en su Patrimonio Cultural inmaterial y Material y garantizado a la comunidad los derechos colectivos asociados a estos patrimonios, requiere contratar una organización que tenga idoneidad y experiencia con el objeto que se pretende contratar, además se requiere que la misma cuente con logística necesaria para la realización de las diferentes actividades que garanticen el alcance del objetivo planeado, dando cumplimiento a los programas enmarcados en el Plan de Desarrollo municipal. **x)**Que el municipio en cumplimiento al régimen de sus competencias impulsará la ejecución de programas de alto impacto social y que para tales efectos el presente tiene como objeto "**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO PARA EL DESARROLLO DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR, PARA LA VIGENCIA 2025 Y PARTICIPACIÓN DEL LA REINA MUNICIPAL EN EL REINADO DEPARTAMENTAL DEL FOLCLOR**. **"y)**Teniendo en cuenta que en el Marco de la celebración de las Fiestas San Pedrinas, se estima que el Municipio de Melgar tendrá gran afluencia de turistas de diferentes regiones, por tal razón en los municipios de Tolima se celebraran fiestas en esta temporada, lo cual será objeto de refuerzo con pie de Fuerza de la Policía con el fin de garantizar la seguridad del Municipio y sus visitantes. **z)**Así las cosas, y toda vez que existe una necesidad relacionada con garantizar el orden público y una sana convivencia durante la celebración con el fin de continuar nuestras tradiciones de las fiestas San Pedro en el municipio de Melgar, en el cual por tradición se realizan diferentes eventos artísticos y culturales para estas fechas en el que se recibe gran afluente de turistas de diferentes regiones, se requiere que la Administración Municipal solicite apoyo de la Policía Nacional para que hagan presencia durante el desarrollo de estos eventos que se tienen programados para la celebración de dichas fiestas. **aa)**Es por ello, que se debe garantizar la respectiva alimentación de la Policía Nacional que llega a reforzar la seguridad, en aplicación del principio de colaboración armónica e interinstitucional durante el desarrollo de los diferentes eventos que se tienen programadas para la celebración de las fiestas de San Pedro. **bb)**Asi las cosas, luego de los trámites administrativos se expide el CDP 2025000581 de fecha 27/05/2025 por TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE, de manera que de este rubro se descuenten los valores de alimentación, para ello, se tomará como referencia los valores correspondientes al Contrato MC 012 469-2025 cuyo objeto *"SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LAS UNIDADES POLICIALES DE REFUERZO QUE BRINDARAN APOYO AL MUNICIPIO DE MELGAR PARA LA VIGENCIA 2025"*. Así las cosas, por unidad de materia se incluirá en el presente proceso dicho componente que requiere apoyo logístico y suministro conforme a los requerimientos de la Policía Nacional. **cc)**Ahora bien, en el Departamento del Tolima se llevará a cabo el reinado departamental del folclor, en el cual el Municipio de Melgar año tras año ha sido participe de este, enviando una digna representante, por lo cual es de gran importancia participar e impulsar el folclor de nuestra región. **dd)**Que, uno de los propósitos de la Administración Municipal es exaltar la cultura a través de actividades y participaciones que promuevan el arte, cultura, folclore y turismo del Municipio de Melgar en diferentes regiones, esto como espacio para la pluralidad y la tolerancia, como la gran posibilitadora de la integración y cohesión comunitaria, facilitadora de las relaciones y activadora del sentido de identidad y pertenencia. Así las cosas, se hace necesario contar con el vestuario, parafernalia y demás elementos que garanticen una excelente representación en el reinado departamental de folclor. **ee)**Que, es de gran importancia recuperar los valores y tradiciones culturales como parte de la identidad cultural del municipio y fortalecer el sector turístico y cultural promoviendo y participando en actividades artísticas y culturales de representación Departamental y Nacional. **ff)**Que, establecido el marco normativo, se debe concluir que en esta modalidad de contratación o de celebrar convenios, es un régimen excepcional a la ley 80 de 1993, que procede para la celebración de convenios de interés público. Que, por la naturaleza del objeto a ejecutar, al perseguir en su desarrollo una utilidad con resultados sociales, estas son consideradas de interés público, lo cual motiva la escogencia de una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro para que lo desarrolle en cumplimiento del ordenamiento jurídico referenciado**. gg)** Que, según la Constitución Política de Colombia, artículo 355 inciso 2, se autoriza al Municipio con recursos de su presupuesto, a celebrar convenio o contratos con personas jurídicas sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de desarrollo de la entidad. **hh)** Que el presupuesto oficial estimado, definido en el estudio previo efectuado por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, asciende a la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($840.000.000),** además del aporte representativo de la entidad sin ánimo de lucro el cual es un aporte mínimo del (8%), equivalente a SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL

PESOS DE PESOS M/CTE ($67.200.000), soportados con el siguiente cdp 2025000439 RUBRO:2.3.2.0.2.02.009.015-33-3301-3301053-2024734490039 101 VALOR: $425.000.0000, CDP2: 2025000572 de fecha 23 de mayo de 2025, RUBRO: 2.3.2.0.2.02.009.015-33-3301-3301053-2024734490039 245VALOR: $307.000.000, CDP3: 2025000581 de fecha 27 de mayo de 2025 RUBRO: 2.3.2.02.02.009.041-45-4501-4501004-91199 001-2024734490012-101 VALOR: $30.000.000, CDP4: 2025000621 de fecha 09 de junio de 2025 RUBRO: 2.3.2.0.2.02.009.015-33-3301-3301053-2024734490039 101 VALOR: $45.000.000 CDP5: 2025000618 RUBRO: 2.3.2.0.2.02.009.015-33-3301-3301053-2024734490039 245 VALOR: $13.270.0000, CDP6: 2025000619 RUBRO: 2.3.2.0.2.02.009.015-33-3301-3301053-2024734490039 101 VALOR: $19.730.0000 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal. **ii)** Que el presente proceso contractual se materializará mediante proceso de Contratación de Régimen Eespecial con ofertas Invitación ESAL No. 004-2025 la cual se publicó en SECOP II el día 10 de Junio de 2025; **jj)** De acuerdo con el cronograma previsto para el cierre se presentó una propuesta por parte de **CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO** con **Nit: 809008450-2** representante legal **MARIA JULIETH VILLANUEVA ARENAS** con C.C. 1.110.459.603 de Ibagué, y cuya propuesta se encuentra ajustada al presupuesto oficial, esto es por un valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($840.000.000)** y un aporte representativo de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($84.000.000)** aporte equivalente al 10% del presupuesto oficial, para un total **NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($924.000.000) kk)** Que la fecha límite para para presentación de ofertas tuvo lugar el 13 DE JUNIO hora 8:15:00 AM, presentándose los oferentes **LA CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO ll)** Que el día 16 de Junio del 2025, el comité evaluador presenta el primer informe con la verificación de requisitos, en el mismo acto se trasladó para observar, aclarar y subsanar por el termino de un (01) día hábil los cuales vencieron el 17/06/2025 5:00 PM, en el respectivo informe se señala lo siguiente: Se solicita que los proponentes **CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO** que subsane aspectos de carácter técnicos y jurídicos. **mm)** Que con fecha 17 de Junio del 2025, el oferente **CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO**, subsana documentos. **nn)** Que Posterior a ello, el día 18 de Junio de 2025 se presenta Informe Final de Evaluación, en relación a la subsanación allegada por el proponente **CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO** concluyendo lo siguiente :

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	ANEXO JURIDICO Y TÉCNICO	JURIDCO	TECNICO	FINANCIERO	PUNTAJE
UNICO	**CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**790**

ñn) Que queda habilitado el oferente **CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO,** a quien se le asignan 790 puntos, en ese orden de ideas, el comité asesor evaluador presente recomendación al ordenador del gasto de adjudicación a **CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO,** oferente que fue habilitado por un valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($840.000.000)** y un aporte representativo de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($84.000.000)** aporte equivalente al 10% del presupuesto oficial, para un total **NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($924.000.000)** el cual NO supera el valor establecido en el presupuesto oficial y se encuentra ajustado a la invitación pública. **oo)** En ese orden de ideas, el **ORDENANDOR DEL GASTO** manifiesta: Teniendo en cuenta la argumentación del Comité Evaluador y situaciones de orden jurídico, técnico y financiero ya expuestas, se considera procedente acoger la recomendación y adjudicar el presente proceso al oferente **HABILITADO CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO** identificado con **NIT. 809008450-2** representante legal **MARIA JULIETH VILLANUEVA ARENAS** con **C.C. 1.110.459.603** de Ibagué, y cuya propuesta se encuentra ajustada al presupuesto oficial, esto es por un valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($840.000.000)** y un aporte representativo de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($84.000.000)** aporte equivalente al 10% del presupuesto oficial, para un total **NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($924.000.000)**, y a quien se le asigno un puntaje de 790 puntos. **pp)** Decisión que es acogida por el ordenador del gasto mediante la Resolución de Adjudicación N. 037 -2025 de fecha 18 DE JUNIO DE 2025. **qq)** Que el presente Convenio de Asociación, se regirá bajo las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "*AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO PARA EL DESARROLLO DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR, PARA LA VIGENCIA 2025 Y PARTICIPACIÓN DEL LA REINA MUNICIPAL EN EL REINADO DEPARTAMENTAL DEL FOLCLOR.*"

ALCANCE

Se requiere un apoyo técnico, administrativo y financiero para la ejecución del objeto que cuente con experiencia para realizar este tipo de actos, teniendo en cuenta que deben estar coordinado cada una de las actividades que se contemple, personal técnico y equipos especiales para las producciones de los eventos, que los actos culturales y artísticos se den en las condiciones requeridas y en las fechas que se programen de manera estratégica como método para incentivar el turismo.

Se pretende impactar a la población propia y flotante, con un desfile folclórico que vincule a delegaciones culturales y artísticas y que consiste en desfilar con atuendos típicos de las fiestas san padrinas, caravanas, comparsas y agrupaciones tradicionales en una muestra durante todo el recorrido. También durante los fines de semana activar el turismo y el hotelería con una cabalgata y presentaciones artísticas en los puntos acondicionados con la logística necesaria en los puntos seleccionados del municipio.
Por otro lado, con el presente proceso se pretende garantizar la participación, asistencia y promoción del municipio de Melgar con la señorita Melgar en el reinado departamental del folclor vigencia 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR: OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($840.000.000) y un aporte representativo de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($84.000.000)** aporte equivalente al 10% del presupuesto oficial, para un total **NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($924.000.000)** cuyos valores individuales se detallan así:

OFERTA ECONOMICA:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION O DETALLE	CATIDAD	ESTRUCTURA COSTOS	
			VR. UNITARIO	VR. TOTAL
LOGISTICA REINA	LOGISTICA REINA: ALQUILER DE UN TRAJE NUEVO DE FANTASIA PARA LOS CUATRO (4) DIAS DEL REINADO DEPARTAMENTAL DEL FOLCLOR	1	3.000.000	3.000.000
	ALQUILER DE UN TRAJE NUEVO DE FANTASIA SANJUANERO PARA LOS CUATRO (4) DIAS DEL REINADO DEPARTAMENTAL DEL FOLCLOR	1	2.500.000	2.500.000
	COMPRA DE TRES TRAJES DE CALLE PARA LOS CUATRO (4) DIAS PARA LA ASISTENCIA A LOS DIFERENTES EVENTOS CONFORME LO INDIQUE LA ORGANIZACIÓN CON OCASIÓN AL REINADO DEPARTAMENTAL DEL FOLCLOR	1	3.000.000	3.000.000
	ALQUILER DE UN TRAJE NUEVO DE GALA PARA EL DESFILE DE GALA DEL REINADO DEPARTAMENTAL DEL FOLCLOR	1	3.000.000	3.000.000
	ALQUILER DE UN TRAJE NUEVO TÍPICO DEL CONTRABANDISTA PARA LA MUESTRA FOLCLÓRICA DEL REINADO DEPARTAMENTAL DEL FOLCLOR	1	1.690.000	1.690.000
	ALQUILER DE UN TRAJE NUEVO TÍPICO DE LAVANDERAS PARA PRESENTACION DE LA MUESTRA FOLCLORICA CON AGRUPACIONES	1	1.500.000	1.500.000
	COMPRA DE DOS (3) PARES DE ZAPATOS DE TACÓN ALTO Y PLATAFORMA DE LA TALLA DE LA SEÑORITA MELGAR, QUE COMBINE CON LOS TRAJES	3	225.000	675.000
	COMPRA DE TRAJES TIPICOS DEL CONTRABANDISTA DE MUJER COMPUESTO POR FALDA DE CINTAS Y ENCAJES, BLUSA DE CINTAS, ENAGUA MATAPASIONES, TOCADO Y PAVA, FUNDA PARA GUARDAR EL TRAJE. PARA EL GRUPO DE DANZAS FOLCLORICO QUE ACOMPAÑARÁ A LA REINA MUNICIPAL EN EL 51 FESTIVAL FOLCLORICO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ. NOTA: LAS TALLAS SERÁN ACORDADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	6	700.000	4.200.000
	COMPRA DE TRAJES TÍPICOS DE CONTRABANDISTA PARA HOMBRE COMPUESTO DE CAMISA BLANCA MANGA LARGA, PANTALÓN BLANCO, CINTURÓN DE FIQUE, MOCHILA DE FIQUE, MACHETE CON FUNDA, PONCHO, RABO E GALLO, SOMBRERO DE PINTO Y FUNDA PARA GUARDAR EL TRAJE PARA EL GRUPO DE DANZAS FOLCLORICO QUE ACOMPAÑARÁ A LA REINA MUNICIPAL EN EL 51 FESTIVAL FOLCLORICO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ. NOTA: LAS TALLAS SERÁN ACORDADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	6	500.000	3.000.000
	COMPRA DE TRAJES TÍPICOS DE LAVANDERAS PARA MUJER PARA EL GRUPO DE DANZAS FOLCLÓRICO COMPUESTO DE FALDA CON ENCAJES, BLUSA, PAÑOLETA, DELANTAL, TOCADO DE PLATÓN CON ACCESORIOS DE JABÓN Y TELAS DECORADAS Y MANDUCO PARA LAVAR. NOTA: LAS TALLAS SERÁN ACORDADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	6	600.000	3.600.000
	COMPRA DE TRAJES TÍPICOS DE LAVANDERAS PARA HOMBRE PARA EL GRUPO DE DANZAS FOLCLÓRICO QUE ACOMPAÑARÁN A LA REINA MUNICIPAL EN EL 51 FESTIVAL FOLCLÓRICO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ COMPUESTO DE UNA CAMISA BLANCA CON PECHERA. NOTA: LAS TALLAS SERÁN ACORDADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	6	140.000	840.000
	COMPRA DE TRAJE DE CONTRABANDISTA PARA NIÑA COMPUESTO DE BLUSA, FALDA, ENAGUAS, MATA PASIONES PAVA, TOCADO Y FUNDA PARA GUARDAR. NOTA: LA TALLA SERÁ ACORDADA CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	980.000	980.000
	COMPRA DE TRAJE TIPICO DE CONTRABANDISTA DE NIÑO COMPUESTO DE PANTALÓN BLANCO, CAMISA MANGA LARGA, CINTURÓN DE FIQUE, MOCHILA, PONCHO, RABO E GALLO, SOMBRERO, MACHETE, FUNDA EN CUERO, FUNDA PARA GUARDAR TRAJE.	1	650.000	650.000

	NOTA: LA TALLA SERÁ ACORDADA CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO			
	JUEGOS DE ACCESORIOS PARA TRAJES DE COCTEL	3	500.000	1.500.000
	JUEGOS DE ACCESORIOS EN MURANO PARA TRAJE DE GALE	1	620.000	620.000
	PARAFERNALIA: COMPRA DE 2 BASES CON 4 RUEDAS ENCILICONADAS CADA UNA PARA SOSTENER LAS FIGURAS DE LOS BAIPAPUROS. COMPRA DE UNA CHIVA PARA LA PARAFERNARIA ELABORADA EN TRIPLES ESTAMPADA EN PLOTER CON LUCES DECORATIVAS ACCESORIOS DE ALTO RELIEVE SUBREALISTAS DE APROX 3 METROS. BANDERA DEL MUNICIPIO DE MELGAR DE UNA DIMENSION DE 10 METROS DE LARGA PARA ACOMPAÑAR LA PRESENTACIÓN DE LA SEÑORITA MELGAR EN EL 51 FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO DE UN TAMAÑO DE 10 METROS	1	2.500.000	2.500.000
	SERVICIO DE TRANSPORTE DE BUS CON CAPACIDAD DE CUARENTA (40) PASAJEROS PARA TRASLADO DE GRUPO MUSICAL, GRUPO DE DANZAS FOLCLÓRICO Y COMPARSA PARA LOS DÍAS 22 (DESFILE DE SAN JUAN) Y 24 (MUESTRA FOLCLÓRICA CON AGRUPACIONES DE LAS CANDIDATAS) DE JUNIO CON OCASIÓN AL REINADO DEPARTAMENTAL DEL FOLCLOR PROGRAMADO EN IBAGUÉ EN LA RUTA DE MELGAR – IBAGUÉ – MELGAR Y RECORRIDO INTERNO CUANDO SE REQUIERA. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR VEHÍCULOS IDÓNEOS Y DE MODELO A PARTIR DEL 2017 A LA FECHA CON DOCUMENTACIÓN EN REGLA (SOAT, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, LICENCIA DE TRÁNSITO, LICENCIA DE CONDUCCIÓN DEL CONDUCTOR ASIGNADO VIGENTE) AL IGUAL DEBE CONTAR CON SEGURO DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL. CUMPLIR CON LAS CONDICIONES TÉCNICO- MECÁNICAS Y CON LAS ESPECIFICACIONES DE TOPOLOGÍA VEHICULAR REQUERIDAS Y HOMOLOGADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL DECRETO 348 DE 2015, Y CON EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 769 DE 2002. NOTA: EN TODO CASO, DEBERÁN SOMETERSE A LAS NORMAS DE TRÁNSITO TERRESTRE DETERMINADAS POR DICHO CÓDIGO; LAS MULTAS DERIVADAS DE SU INCUMPLIMIENTO CORRERÁN POR CUENTA DEL CONTRATISTA Y NO RECAERÁN A LA RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO.	2	2.000.000	4.000.000
SUMINISTRO DE A ALIMENTACION A PARA LOGISTICA Y ACOMPAÑAMTES DE LA REINA	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS COMPUESTO: OPCIÓN 1: PASTEL DE HOJALDRE CON POLLO O CARNE DE 200 GRAMOS ACOMPAÑADO DE GASEOSA O JUGO DE CAJA DE 200 ML. OPCIÓN 2: PINCHO DE POLLO ACOMPAÑADO DE GASEOSA O JUGO DE CAJA DE 200 ML OPCIÓN 3: CROISSANT DE JAMÓN Y QUESO ACOMPAÑADO DE GASEOSA O JUGO DE CAJA DE 200 ML. OPCIÓN 4: SANDUCHE DE POLLO DE 300 GRAMOS ACOMPAÑADO DE GASEOSA O JUGO DE 200 ML. SUMINISTRO DE REFRIGERIOS COMPUESTO: OPCIÓN 1: PASTEL DE HOJALDRE CON POLLO O CARNE DE 200 GRAMOS ACOMPAÑADO DE GASEOSA O JUGO DE CAJA DE 200 ML. OPCIÓN 2: PINCHO DE POLLO ACOMPAÑADO DE GASEOSA O JUGO DE CAJA DE 200 ML OPCIÓN 3: CROISSANT DE JAMÓN Y QUESO ACOMPAÑADO DE GASEOSA O JUGO DE CAJA DE 200 ML. OPCIÓN 4: SANDUCHE DE POLLO DE 300 GRAMOS ACOMPAÑADO DE GASEOSA O JUGO DE 200 ML.	90	9.500	855.000
	LOGÍSTICA DE ALMUERZOS COMPUESTO: - SOPA CON VERDURAS - PROTEINA: PESCADO O POLLO O CARDE DE CERDO - ENERGETICO: ARROZ Y TAJADA O ARROZ Y PAPA - VERDURA CALIENTE O GRANO JUGO DE FRUTA NATUTAL DE 12 ONZAS OPCIÓN 2: - ARROZ MIXTO DE VERDURA CON CARNES (POLLO O RES O CERDO) - PAPA A LA FRANCESA - ENASALADA DRIA DE VERDURAS - SOPA DE VERDURAS - JUGO DE FRUTAS NATURAL DE 12 ONZAS OPCIÓN 3 CUARTO DE POLLO ASADO ACOMPAÑADO DE ARROZ Y PAPA SALADA Y GASEOSA DE 250 ML NOTA: LOS REFRIGERIOS DEBEN SER SUMINISTRADOS EL 22 Y 24 DE JUNIO	90	21.000	1.890.000
HOSPEDAJE PARA LA FUERZA PUBLICA QUE BRINDARA LA SEGURIDAD EN LAS FESTIVIDADES	SUMINISTRO DE A ALIMENTACION Y HOSPEDAJE DE LA FUERZA PUBLICA QUE BRINDARA LA SEGURIDAD EN LAS FESTIVIDADES	1	30.000.000	30.000.000
IMPUESTOS	PAGO DE IMPUESTOS: PAGO DE DERECHOS DE AUTOR E INTERPRETES Y PORDCUTORES FONOGRAFIACOS	2	8.000.000	16.000.000
PUBLICIDAD	PUBLICIDAD Y MEDIOS: TOMA DE CENTRO COMERCIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA, PRESENTACION CULTURAL, TRASNPORTE, ALIMNETACION PARA 20 PERSONAS, SONIDO. ENTRDA AL PORGRAMA DE TV, Y DIFUCION DE COMERCIAL. PAUTA EN REDES SOCIALES.	1	10.000.000	10.000.000
	PONCHOS con el logo indicado por la supervisora del contrato	500	25.000	12.500.000

PASEO A CABALLO VIERNES 27 DE JUNIODE 2025	PUNTO DE SONIDO: PARA SALIDA DE CABALGATA COMPUESTO POR (4) CABINAS AUTOPOTENCIADAS DE 1,200 WATTS, (2) TRÍPODES, (1) CONSOLA ANÁLOGA DE SEIS CANALES, (1) SET DE MICRÓFONO INALÁMBRICOS PARA VOZ TIPO PROFESIONAL CON ANTENA COMBINADORA, (8) MICRÓFONOS ALÁMBRICOS PARA VOZ TIPO PROFESIONAL, (8) BASES DE MICRÓFONO, (1), DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE (3) MEGÁFONOS (19 SET DE MONITORES PARA RETOTNO. POR UN DÍA.	1	3.000.000	3.000.000
	PERSONAL TECNICO: 1 TECNICO AUDIOVISUAL PARA MANEJO DE SONIDO. 1 OPERARIO PARA LA INSTALACION Y DESISTALACION DEL SONIDO.	2	350.000	700.000
	ANIMADOR PARA LA CABALGATA: - LOCUTOR PRESENTADOR DE LA ACTIVIDAD Y PERSONA ENCARGADA DE DAR INSTRUCCIONES A CABALLISTAS, MANEJO DE TIEMPOS Y DISPONIBILIDAD DURANTE TODA EXPOSICIÓN. ESTE PRESENTADOR DEBE ESTAR RADICADO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR	1	750.000	750.000
	DEEJAY R PARA LA CABALGATA: - DEEJAY CON LOS EQUIPOS PARA MEZCLAR LA MUSICA DURANTE TODA LA EXPOSICIÓN. ESTE DEEJAY DEBE ESTAR RADICADO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR	1	500.000	500.000
	PUNTOS DE SONIDO: CANTIDAD (2) PUNTOS DE PROMOCION COMPUESTO CADA UNO POR : PUNTO ELECTRICO A 110 V (1) COMPUTADOR PORTATIL PARA SONIDO. SONIDO COMPUESTO POR: (2) CABINAS DE 1,200 WATTS, (2) SUB BAJOS DE 2400 WATTS, DE MARCA RECONOCIDA CON AMPLIFICACION ACTIVA. REFERENCIA PASIVA: AMPLIFICAODOR DE 1200 WATTS PARA CABINAS A TRES VIAS Y PARA SUBS AMPLIIFCADOR DE 1200 WATTS, ECUALIZADOR DE 32 BANDAS Y COMPRESOR. (1) CONSOLA ANALOGA DE SEIS CANALES, (1) MICROFONO INHALAMBRICO PARA VOZ TIPO PROFESIONAL CON ANTENA COMBINADORA, (1) MICROFONO ALAMBRICO PARA VOZ TIPO PROFESIONAL, (2) BASES DE MICROFONO, (1)DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE	2	3.000.000	6.000.000
	ANIMADOR PARA LA CABALGATA: - LOCUTOR O PRESENTADOR. PARA PUNTOS DE PROMOCION ESTE PRESENTADOR DEBE ESTAR RADICADO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR	2	750.000	1.500.000
	CAMION: DISPONIBILIDAD DE UN CAMION CON CAPACIDAD MAYOR A 3 TONELADAS ACONDICIONADO PARA EL TRANSPORTE DE EQUINOS, ESTE SERVICIO DEBE ESTAR DISPONIBLE EL JUEVES 26 Y VIERNES 27 DE JUNIO DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE MELGAR (2 DIAS)	2	1.800.000	3.600.000
	DESEMBARCADERO: BEBEDEROS (3) PUNTOS DE HIDRATACION, AMARRADEROS Y MATERIALES NECESARIOS PARA ADECUACION E INSTALACION DE LOS MISMOS	1	2.700.000	2.700.000
	SERVICIO DE HERRERO: UNA PERSONA CON EXPERIENCIA EN EL CUIDADO DE CASCOS DE CABALLOS INCLUYE HERRAMIENTA 2 JUEGOS DE HERRADURAS X 06 UNIDADES, 100 CLAVOS EN ACERO EN FORMA DE HERRADURA	1	1.650.000	1.650.000
	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL: COMPUESTA POR 6 PRESENTACIONES INTRGRANTES CON SUS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS, ENCARGADOS DE AMENIZAR LA ACTIVIDAD DE EXPOSICIÓN EQUINA	1	3.500.000	3.500.000
	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL: DE TRES SOLISTAS DE MUSICA GENERO POPULAR ENCARGADOS DE AMENIZAR LA ACTIVIDAD DE EXPOSICIÓN EQUINA O CABALGATA EN LOS PUNTOS.	3	1.800.000	5.400.000
	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL: DE DOS DEE-JAY´S DE MUSICA, CON SU RESPECTIVO EQUIPO PAR MEZCLAR MUSICA DE GENERO CROSOVER ENCARGADOS DE AMENIZAR LA ACTIVIDAD DE EXPOSICIÓN EQUINA O CABALGATA EN LOS PUNTOS ASIGNADOS.	2	500.000	1.000.000
	HIDRATACION CABALLISTAS: (ANTES, DURANTES Y DESPUES) AGUA EN BOLSA DE 340 ML REFRIGERADA, MARCA RECONOCIDA	1500	600	900.000
	POLIZA DE ACCIDENTES: REPORTADOS POR EL TOMADOR CON UNA COBERTURA DE 300 BENEFICIARIOS POR MUERTA ACCIDENTAL, INVALIDEZ Y GASTOS MEDICOS CON UNA ENTIDAD DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA.. AMPARANDO LOS CABALLISTAS INSCRITOS	1	3.600.000	3.600.000
DESFILE CULTURAL DE CARROZAS SABADO 28 DE JUNIO DE 2025	INCENTIVOS Y APORTE CONTRIBUTIVO: PARA EL DESFILE FOLCLORICO, COMPUESTO POR 10 CARROZAS CON SU TRANSPORTE, DECORACION, INSTALACIONES, AMBIENTACIÓN, SONIDO, ETC. LA ADMINISTRACIÓN INDICARÁ LOS BENEFICIARIOS.	10	6.000.000	60.000.000
	PUNTOS DE SONIDO: CANTIDAD (3) PUNTOS DE PROMOCION COMPUESTO CADA UNO POR : PUNTO ELECTRICO A 110 V (1) COMPUTADOR PORTATIL PARA SONIDO. SONIDO COMPUESTO POR: (2) CABINAS DE 1,200 WATTS, (2) SUB BAJOS DE 2400 WATTS, DE MARCA RECONOCIDA CON AMPLIFICACION ACTIVA. REFERENCIA PASIVA: AMPLIFICAODOR DE 1200 WATTS PARA CABINAS A TRES VIAS Y PARA SUBS AMPLIIFCADOR DE 1200 WATTS, ECUALIZADOR DE 32 BANDAS Y COMPRESOR. (1) CONSOLA ANALOGA DE SEIS CANALES, (1) MICROFONO INHALAMBRICO PARA VOZ TIPO PROFESIONAL CON ANTENA COMBINADORA, (1) MICROFONO ALAMBRICO PARA VOZ TIPO PROFESIONAL, (2) BASES DE MICROFONO, (1)DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE	3	3.500.000	10.500.000
	ANIMADORES PARA EL DESFILE: - LOCUTORES PRESENTADOR DE LA ACTIVIDAD Y PERSONAS ENCARGADAS DE ANIMAR Y PRESENTAR A CADA UNA DE LAS DELEGACIONES DEBE ESTAR RADICADO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR	3	700.000	2.100.000
	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL: DE TRES SOLISTAS DE MUSICA GENERO CROSOVER ENCARGADOS DE AMENIZAR LA ACTIVIDAD DE EXPOSICIÓN EQUINA O CABALGATA EN LOS PUNTOS.	3	1.800.000	5.400.000
	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL: DE DOS DEE-JAY´S DE MUSICA, CON SU RESPECTIVO EQUIPO PAR MEZCLAR MUSICA DE GENERO CROSOVER ENCARGADOS DE AMENIZAR LA ACTIVIDAD DE EXPOSICIÓN EQUINA O CABALGATA EN LOS PUNTOS ASIGNADOS.	2	500.000	1.000.000

	HIDRATACION DELEGACIONES: (ANTES, DURANTES Y DESPUES) AGUA EN BOLSA DE 340 ML REFRIGERADA, MARCA RECONOCIDA	4500	600	2.700.000
	UN VEHICULO CAMIONETA: CON PLATÓN ACONDICIONADA CON DOS CABINAS ACTIVAS, CONVERSOR, COMPUTADOR, MICROFONO PARA HACER PERIFONEO Y PROMOCIÓN DE SONIDO EN LAS ACTIVIDADES DE LA PROGRAMACIÓN, DISPONIBLE POR 4 DIAS DEL EVENTO	6	900.000	5.400.000
PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL SABADO 28, DOMINGO 29 Y LUNES 30 DE JUNIO DE 2025 EN PARQUE PRINCIPAL	ANIMADORES PARA EL PARQUE: - LOCUTORES PRESENTADOR DE LA ACTIVIDAD Y PERSONAS ENCARGADAS DE ANIMAR Y PRESENTAR A CADA UNA DE LAS DELEGACIONES DEBE ESTAR RADICADO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR	3	700.000	2.100.000
	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL: DE UN DEE-JAY´S DE MUSICA CROSOVER, CON SU RESPECTIVO EQUIPO PAR MEZCLAR MUSICA DE GENERO CROSOVER ENCARGADOS DE AMENIZAR LAS ACTIVIDADES QUES E DESARROLLARAN EN EL PARQUE PRINCIPAL.	3	500.000	1.500.000
	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL DE GRUPO DE ROCK, POP Y ALTERNATIVO DE RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL 8 INTEGRANTES DE ORIGEN LOCAL	2	3.500.000	7.000.000
	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL AGRUPACION ORQUESTA EN VIVO 10 INTEGRANTES MUSICA MERENGE, SALSA TROPICAL DE RECONOCIMIENTO NACIONAL	2	6.000.000	12.000.000
	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL DE GRUPO VALLENATO DE 8 INTEGRANTES CON UNIFORME, VESTUARIO, 3 CANTANTES DE RECONOCIMIENTO LOCAL	1	8.000.000	8.000.000
	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL DE UN SOLISTA DE MUSICA POPULAR DE RECONOCIMIENTO LOCAL, MIX VARIADO	6	3.000.000	18.000.000
	BACKLINE: PARA PRESENTACION ARTISTICA Y RIDER ALQUILER DE AMPLIFICADOR DE DE BAJO, GUITARRA, CONGAS, TECLADO YAMAHA POR 3 DIAS DEL EVENTO	3	2.000.000	6.000.000
	SISTEMA LINE ARRAY: ACTIVO PARA ESPACIO ABIERTO, FOH DE MARCA RECONOCIDA MUNDIALMENTE PARA INSTALACIÓN LINEAL A 3 VÍAS. EQUIPADO PARA FRECUENCIAS BAJAS MÍNIMO DE 2 X 12", 3" V.C. – NEODYMIUM. PARA FRECUENCIAS MEDIAS 4 X 6.5" , 2" V.C. – NEODYMIUM Y PARA FRECUENCIAS ALTAS 2 X 1.4", 3" V.C. – NEODYMIUM. CON UN MÍNIMO SPL DE 142 DB, COMPUESTA POR MÍNIMO 2 AMPLIFICADORES WRMS DE 1600 W CLASE D DIGIPRO G4. EQUIPADO CON TARJETA RDNET PARA CONTROL REMOTO EN TIEMPO REAL A TRAVÉS DE SOFTWARE, EL PREAMPLIFICADOR DEBE CONTAR CON PROTOCOLO DANTE Y COMUNICACIÓN VÍA NFC. CON UN MÍNIMO DE 16 CABINAS ACTIVAS O 8 POR LADO, VOLTAJE 110-220 V. REPRODUCIENDO 50-60 HZ COBERTURA DE 90°. 8 SUB WOORFER ACTIVOS DE ALTA POTENCIA, INTEGRADA POR 2 PARLANTES DE 18" Y EQUIPADO CON TARJETA RDNET PARA CONTROL REMOTO EN TIEMPO REAL A TRAVÉS DE SOFTWARE. EL PREAMPLIFICADOR DEBE CONTAR CON PROTOCOLO DANTE Y COMUNICACIÓN VÍA NFC Y SENSORES INCORPORADOS DE PROXIMIDAD NEAR FIELD COMMUNICATION (NFC™) CON UNA FRECUENCIA DE 10 DB – 27 HZ, SPR 143 DB COMPUESTO POR 2 AMPLIFICADORES WRMS DE 3200 W CLASE D DIGIPRO G4(1) CONSOLA DIGITAL MÍNIMO DE 36 FADERS FÍSICOS ASIGNABLES A 216 TIRAS DE FADERS COMPUESTA POR PANTALLAS TÁCTIL DE 12" 3 PÁGINAS DE 6 ROTATIVOS ASIGNABLES POR PANTALLA, 26 TECLAS PROGRAMABLES ASIGNABLES, 8 ENTRADAS DE LÍNEA/MICRÓFONO XLR, 8 SALIDAS DE LÍNEA XLR, 2 ENTRADAS DIGITALES ST AES3, 3 SALIDAS DIGITALES ST AES3. CENTRO DE CONEXIÓN DOBLE ENLACE GIGABIT GIGAACE REDUNDANTE A MIXRACK, 1 ENLACE DX REDUNDANTE PARA EXPANSIÓN DE E/S, 2 PUERTOS DE E/S: 128 CANALES, 96 KHZ CADA UNO, 2 PUERTOS DE RED, E/S BNC DE RELOJ DE PALABRAS Y SALIDA DE VÍDEO. MIXRACK CON PROCESAMIENTO XCVI COMPLETO CON E/S DE AUDIO. 64 ENTRADAS DE MICRÓFONO/LÍNEA, 32 SALIDAS DE LÍNEA, NÚCLEO XCVI 160 × 64 FPGA, FRECUENCIA DE MUESTREO DE 96 KHZ, PROFUNDIDAD DE BITS VARIABLE PARA MÁXIMA PRECISIÓN Y RENDIMIENTO DE RUIDO, HEADROOM DE MEZCLA VIRTUALMENTE INFINITO ACUMULADOR DE 96 BITS, LATENCIA < 0,7 MS, 128 CANALES DE ENTRADA CON PROCESAMIENTO COMPLETO, 64 SALIDAS DE MEZCLA CON PROCESAMIENTO COMPLETO, ARQUITECTURA DE BUS 64 CONFIGURABLE (GRUPO, FX, AUXILIAR, MATRIZ, RED), MODO DE RED LR, LCR Y HASTA 5.1, MÚLTIPLES PFL, 16 RACKEXTRA FX CON RETORNOS ESTÉREO DEDICADOS, 24 DCA, AMM (MEZCLADOR AUTOMÁTICO DE MICRÓFONOS) HASTA 64 CANALES EN 1, 2 O 4 ZONAS	3	20.000.000	60.000.000
	SISTEMA DE MONITOREO COMPUESTO POR 6 MONITORES DE PISO MÍNIMO DE 900 WATTS CADA UNO, 2 SIDE FIELD COMPUESTOS POR 8 SISTEMAS LINE ARRAY Y 2 SUBS DE 1200 WATTAS CADA UNO PARA ESCENARIO. SISTEMA RF SET DE MICROFONERÍA INALÁMBRICA, SET DE MICRÓFONOS ALÁMBRICOS PARA AMPLIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y VOZ.	3	6.250.000	18.750.000
	ILUMINACION COMPUESTA POR 16 CABEZAS MOVILES BEAM HIBRIDAS, 24 PAR LED RGVW, 8 CABEZAS MOVILES WASH. 12 BARRAS DE LED DE, UNA MAQUINA DE HUMO. CONSOLA DE ILUMIANCION MINIMO DE TRES UNIVERSOS,	3	7.000.000	21.000.000

	PANTALLAS Y CIRCUITO CERRADO 1 PANTALLA LED P.3 PÍXEL OUT DOOR DE 4 X 3 MTS CENTRAL EN ARREGLO A LÁGRIMAS, GABINETES INDEPENDIENTES DE 50X50 CM, RESOLUCIÓN DE 128 X 256 PX, FRECUENCIA 3840 HZ, ESCALA DE GRISES 16 BITS, ÁNGULO DE VISIÓN H140° - V 120°; TEMPERATURA DE TRABAJO -10° - 60°C 2 PANTALLAS LED P3,9 PIXEL OUT DOOR LATERALES DE 3 X 2 MTS, GABINETES INDEPENDIENTES DE 50X50 CM, RESOLUCIÓN DE 128 X 256 PX, FRECUENCIA 3840 HZ, ESCALA DE GRISES 16 BITS, ÁNGULO DE VISIÓN H140° - V 120°; TEMPERATURA DE TRABAJO -10° - 60°C 3 PROCESADORES DE VIDEO LVP100, SISTEMA DE OPERACIÓN RS232, BARRA INCLINADA, BARRA INCLINADA USB, BARRA INCLINADA LAN, RESOLUCIÓN NATIVA 1920 X 1080 PX (FULL HD), RELACIÓN DE ASPECTO 4:3, 16:9, 16:10, ENTRADAS USB, SDI, HDMI, VGA, RCA 1 PUNTO FIJO: MEZCLADOR DE VIDEO DIGITAL 4 CANALES CON EFECTOS V-4EX, VIDEO DE ALTA CALIDAD STREAMING WEB, ENTRADAS Y SALIDAS HDMI, SD, RGB, SALIDAS PGM, RGB, PVW, PANTALLA TÁCTIL MULTI VIEW, ESCALADORES EN CH 4 Y SALIDA, 259 TRANSICIONES Y 148 EFECTOS 1 CIRCUITO CERRADO 2 CÁMARAS FULL HD AJ-PX270, MICRO P2 DE MANO AVC-ULTRA HD, SENSOR DE IMAGEN 3MOS 2 TRÍPODES 66-63 A PROFESIONALES PARA CÁMARA DE VIDEO HD AJ-PX270 CON CABEZA FLUIDA UNIVERSAL, ALTURA MÍNIMA 47CM, ALTURA MÁXIMA 1.66 MTRS, PESO 2 KG 2 SPLITER MULTIPLICADOR HDMI, UNA ENTRADA POR 4 SALIDAS 1080P DE 1X4, RESOLUCIÓN SOPORTADA 4K	3	11.000.000	33.000.000
	TECHO EN TRUSS CON CERTIFICACION INTERNACIONAL DE 12M X 10 M A 9 METROS DE ALTURA, AFORADO EN TELA NEGRA Y DOS ESCALERAS CON ESTRUCTURAS PARA MONITOREO TARIMA PRINCIPAL, SISTEMA DE RIGGING Y PUNTOS DE SEGURIDAD EN 3 TANQUES DE AGUA DE 1000 CM 3.	4	4.500.000	18.000.000
	TARIMA DE 12M X 9 A 1.50 METROS DE ALTURA, DOS ESCALERAS CON BARANDAS A LA CUAL SE LE DEBE ANEXAREL CERTIFICADO ESTRUCTURAL EMITIDO POR UN INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACION EN ESTRUCTURA CONTRA PESOS (2), SOBRETARIMAS DE 2,44 X 2.44 A 50 CM DE ALTURA.	4	3.000.000	12.000.000
	ZONAS DE TRABAJO: TRES ZONAS DE TRABAJO DE 4,80 X 4,80 A L AMISMA ALTURA DE LA TARIMA PRINCIAPAL Y CUBRIERTAS EN CARPAS TOTALEMNETE AFORADAS DE 4X4 MTS PARA MONITOREO, VIDEO, AUDIO Y RETORNO	4	1.500.000	6.000.000
ALBORADA DE TRADICION MARTES 1 DE JULIO DE 2025	SERVICIO DE SONIDO: SITEMA TIPO PERFIFONEO PARA LA ALBORADA	1	900.000	900.000
	ANIMADOR PARA LA ALBORADA: - LOCUTOR PRESENTADOR DE LA ACTIVIDAD Y PERSONA ENCARGADA DE DAR INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES, MANEJO DE TIEMPOS Y DISPONIBILIDAD DURANTE TODO EL RECORRDIO. ESTE PRESENTADOR DEBE ESTAR RADICADO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR	1	700.000	700.000
	PERSONAL LOGISTICA: PARA MONTAJES, CIERRE, AISLAMIENTO DE TARIMA E INDICACIONES DE ESCENARIO Y ATENCIÓN PARA LA PROCESION	6	150.000	900.000
CONCURSO DE TAMAL	INCENTIVOS Y APORTE CONTRIBUTIVO: PARA 3 GANADORES Y 20 PARTICIPANTES DEL CONCURSO DEL QUE MAS COMA TAMAL.	3	1.000.000	3.000.000
	SERVICIO DE SONIDO: SITEMA DE AUDIO AUTOAMPLIFICADO COMPUESTO POR DOS CABINAS DE SONIDO, UNA CONSOLA, UN MICROFONO INALAMBRICO.	1	2.000.000	2.000.000
	PERSONAL TECNICO: 1 TECNICO AUDIOVISUAL PARA MANEJO DE SONIDO. 1 OPERARIO PARA LA INSTALACION Y DESISTALACION DEL SONIDO.	2	350.000	700.000
	ANIMADOR PARA LA ACTIVIDAD: - LOCUTOR PRESENTADOR DE LA ACTIVIDAD Y PERSONA ENCARGADA DE DAR INSTRUCCIONES, MANEJO DE TIEMPOS Y ANIMAR A LOS PARTICIPANTES. ESTE PRESENTADOR DEBE ESTAR RADICADO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR	1	750.000	750.000
	DEEJAY: CON LOS EQUIPOS PARA MEZCLAR LA MUSICA DURANTE TODA LA ACTIVIDAD. ESTE DEEJAY DEBE ESTAR RADICADO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR	1	500.000	500.000
JUEGOS PIROTECNICOS	JUEGOS PIROTECNICOS VOLADORES DE LUCES Y LENTEJUELAS X DOCENA: VOLADORES DE LUCES Y LENTEJUELAS X DOCENA DE 4 GOLPES, TORTA HÉRCULES, SUMINISTRAR UNA CAJA O TORTA TIPO HÉRCULES DE 32 TIROS MULTICOLOR, TORTA PERÚ: SUMINISTRAR DOS CAJAS O TORTA TIPO PERU DE 49 TIROS MULTICOLOR,TORTA MOSCÚ: SUMINISTRAR DOS CAJAS O TORTA DE TIPO MOSCÚ DE 64 TIROS,TORTA CASCADA 49 TIROS: SUMINISTRAR PRODUCTO PIROTÉCNICO CON EFECTO SURTIDO DE PERLAS DE COLORES CON INTERMITENTE BLANCO, TRONCO DE COCO PLATEADO Y VOLCÁN DE INTERMITENTE BLANCO DE 49 TIROS EN CASCADA PLATEADA,TORTA ROMA DE 100 TIROS: SUMINISTRAR PRODUCTO PIROTÉCNICO CON EFECTO COROLLA CON INTERMITENTE ROJO Y PEONIZA AZUL Y CON TRONCO DE COCO PLATEADO, DE 100 TIROS,TORTA FORMA EXTRAÑA 150 TIROS: SUMINISTRAR PRODUCTO PIROTÉCNICO CON EFESTO GRAN SURTIDO DE PERLAS INTERMITENTES KANURO CRACKER Y CRISANTEMO CRAKER, TIPO LEÓN TORTA FORMA EXTRAÑA DE 300 TIROS	1	12.000.000	12.000.000
CONCIERTO AL PARQUE MARTES 2 DE JULIO	ILUMINACION: REFUERZO DE ILUMINACION PARA CUMPLIR CON LOS RIDERS DE LOS ARTISTAS DE RECONOCIMIENTO NACIONAL, PAR LED 12 WATTS RGB (8), CABEZAS MÓVILES MAGIC MATRIX LED 25X12 W (6), CABEZAS MÓVILES SHARPIE BEAM R5 (6), MÁQUINAS DE HUMO (1), CONSOLA DE ILUMINACION MINIMO DE 4 UNIVERSOS TARIMA PRINCIPAL	1	13.000.000	13.000.000

	SONIDO SISTEMA LINE ARRAY DEELAY: ACTIVO PARA ESPACIO ABIERTO, FOH DE MARCA RECONOCIDA MUNDIALMENTE PARA INSTALACIÓN LINEAL A 3 VÍAS. EQUIPADO PARA FRECUENCIAS BAJAS MÍNIMO DE 2 X 12", 3" V.C. – NEODYMIUM. PARA FRECUENCIAS MEDIAS 4 X 6.5" , 2" V.C. – NEODYMIUM Y PARA FRECUENCIAS ALTAS 2 X 1.4", 3" V.C. – NEODYMIUM. CON UN MÍNIMO SPL DE 142 DB, COMPUESTA POR MÍNIMO 2 AMPLIFICADORES WRMS DE 1600 W CLASE D DIGIPRO G4. EQUIPADO CON TARJETA RDNET PARA CONTROL REMOTO EN TIEMPO REAL A TRAVÉS DE SOFTWARE, EL PREAMPLIFICADOR DEBE CONTAR CON PROTOCOLO DANTE Y COMUNICACIÓN VÍA NFC. CON UN MÍNIMO DE12 CABINAS ACTIVAS O 6 POR LADO, VOLTAJE 110-220 V. REPRODUCIENDO 50-60 HZ COBERTURA DE 90°. 6 SUB WOORFER ACTIVOS DE ALTA POTENCIA, INTEGRADA POR 2 PARLANTES DE 18" Y EQUIPADO CON TARJETA RDNET PARA CONTROL REMOTO EN TIEMPO REAL A TRAVÉS DE SOFTWARE. EL PREAMPLIFICADOR DEBE CONTAR CON PROTOCOLO DANTE Y COMUNICACIÓN VÍA NFC Y SENSORES INCORPORADOS DE PROXIMIDAD NEAR FIELD COMMUNICATION (NFC™) CON UNA FRECUENCIA DE 10 DB – 27 HZ, SPR 143 DB COMPUESTO POR 2 AMPLIFICADORES WRMS DE 3200 W CLASE D DIGIPRO G4(1) CONSOLA DIGITAL MÍNIMO DE 36 FADERS FÍSICOS ASIGNABLES A 216 TIRAS DE FADERS COMPUESTA POR PANTALLAS TÁCTIL DE 12" 3 PÁGINAS DE 6 ROTATIVOS ASIGNABLES POR PANTALLA, 26 TECLAS PROGRAMABLES ASIGNABLES, 8 ENTRADAS DE LÍNEA/MICRÓFONO XLR, 8 SALIDAS DE LÍNEA XLR, 2 ENTRADAS DIGITALES ST AES3, 3 SALIDAS DIGITALES ST AES3. CENTRO DE CONEXIÓN DOBLE ENLACE GIGABIT GIGAACE REDUNDANTE A MIXRACK, 1 ENLACE DX REDUNDANTE PARA EXPANSIÓN DE E/S, 2 PUERTOS DE E/S: 128 CANALES, 96 KHZ CADA UNO, 2 PUERTOS DE RED, E/S BNC DE RELOJ DE PALABRAS Y SALIDA DE VÍDEO. MIXRACK CON PROCESAMIENTO XCVI COMPLETO CON E/S DE AUDIO. 64 ENTRADAS DE MICRÓFONO/LÍNEA, 32 SALIDAS DE LÍNEA, NÚCLEO XCVI 160 × 64 FPGA, FRECUENCIA DE MUESTREO DE 96 KHZ, PROFUNDIDAD DE BITS VARIABLE PARA MÁXIMA PRECISIÓN Y RENDIMIENTO DE RUIDO, HEADROOM DE MEZCLA VIRTUALMENTE INFINITO ACUMULADOR DE 96 BITS, LATENCIA < 0,7 MS, 128 CANALES DE ENTRADA CON PROCESAMIENTO COMPLETO, 64 SALIDAS DE MEZCLA CON PROCESAMIENTO COMPLETO, ARQUITECTURA DE BUS 64 CONFIGURABLE (GRUPO, FX, AUXILIAR, MATRIZ, RED), MODO DE RED LR, LCR Y HASTA 5.1, MÚLTIPLES PFL, 16 RACKEXTRA FX CON RETORNOS ESTÉREO DEDICADOS, 24 DCA, AMM (MEZCLADOR AUTOMÁTICO DE MICRÓFONOS) HASTA 64 CANALES EN 1, 2 O 4 ZONAS.	1	8.000.000	8.000.000
	SISTEMA DE RF: 18 SISTEMAS EN ESTEREO DE MARCA RECONOCIDA MUNDIALMENTE Y ACEPTADA EN RIDERS NACIONALES, 1 INGENIERO DE SONIDO CON CERTIFICACION EN MANEJO DE RADIO FRECUANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE LA ACTIDAD SE REALIZARA EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO POR LO ANTERIOR EL RF PUEDE TENER VARIACIONES O CAMBIOS DE FRECUANCIA SEGUN EL ESPECTRO DISPONIBLE. 1 AISTENTE DE RF CON CERTIFICACION Y EXPERIENCIA EN CONCIERTOS Y O FESTIVALES.	1	10.000.000	10.000.000
	ESTRUCTURA TRUSS: UN PUENTE ESTRUCTURAL DE 9 METROS DE FRENTE A UN ALTURA DE 6 METROS, DOS TANQUES DE AGUA DE 3000 CMS 3	1	2.600.000	2.600.000
	PANTALLA DE LED RELEVO: 1 PANTALLA LED P.3 PÍXEL OUT DOOR DE 4 X 3 MTS PARA RELEVO GABINETES INDEPENDIENTES DE 50X50 CM, RESOLUCIÓN DE 128 X 128 PX, FRECUENCIA 3840 HZ, ESCALA DE GRISES 16 BITS, ÁNGULO DE VISIÓN H140° - V 120°; TEMPERATURA DE TRABAJO -10° - 60°C 1 PROCESADOR DE VIDEO LVP100, SEÑAL A 100 METROS DE DISTANCIA.	1	6.000.000	6.000.000
	ALQUILER DE EFECTOS ESPECIALES PROFESIONALES TIPO CONCIERTO. COMPUESTO POR: - 12 ESPARKULARS - 12 CRYO JET CO2 - 12 LANZA LLAMAS - 1 CONSOLA DE PIROTECNIA - 1 CONSOLA DE DETONADORES	1	15.000.000	15.000.000
	BACKLINE INSTRUMENTOS ADICIONALES QUE SE REQUIEREN PARA LA PRESENTACION ARTISTICA Y RIDER ADICONALES PARA ARTISTAS DE RECONOCIMIENTO NACIONAL.	1	5.000.000	5.000.000
	VALLAS DE SEGURIDAD: Se instalarán 50 vallas de cerramiento certificadas de 2 metros de ancho x 1 metro de alto metálicas que estarán dispuesta única y exclusivamente en el escenario principal con capacidad para masificaciones de	100	30.000	3.000.000
	PERSONAL LOGISTICA PARA MONTAJES, CIERRE, AISLAMIENTO DE TARIMA E INDICACIONES DE ESCENARIO Y ATENCIÓN PARA LOS ARTISTAS	20	180.000	3.600.000
	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL DE UN ARTISTA DE RECONOCIMENTO NACIONAL E INTERNACIONAL DEL GENERO VALLENATO CON SU AGRUPACION EN VIVO DE 12 INTEGRANTES , INCLUYE PRESENTACION DE 90 MINUTOS EN VIVO EL MARTES 1 DE JULIO DE 2025	1	119.000.000	119.000.000
	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL DE UN ARTISTA DE GENERO POPULAR Y/O DESPECHO,DE RECONOCIMIENTO NACIONAL CON UNA TRAYECTORIA DE MAS DE 10 AÑOS Y CON MINIMO 6 GRABACIONES DE ALBUN MUSICAL.	1	130.000.000	130.000.000
	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL DE UN ARTISTA DE GENERO POPULAR Y/O DESPECHO,DE RECONOCIMIENTO NACIONAL CON UNA TRAYECTORIA DE MAS DE 5 AÑOS Y CON MINIMO 6 GRABACIONES DE ALBUM MUSICAL.	1	46.000.000	46.000.000
	PERSONAL LOGISTICA: PARA MONTAJES, CIERRE, AISLAMIENTO DE TARIMA E INDICACIONES DE ESCENARIO Y ATENCIÓN PARA LA PROCESION	20	180.000	3.600.000
	TOTAL			**840.000.000**

APORTAR ESAL

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO				
ITEM	**CONCEPTO**	**APORTE MÍNIMO OFICIAL**	**APORTE OFRECIDO BIENES Y SERVICIOS**	**APORTE OFRECIDO BIENES Y SERVICIOS**
	APORTES OFRECIDOS EN BIENES Y SERVICIOS	**$ 84.000.000**		
ITEM	**APORTES EN ESPECIE**		**VALORACIÓN**	**VALORACION**
			VALOR UNITARIO	**VALOR TOTAL**
1	1 (UN) ADMINISTRADOR LOGISTICO ENCARGADO PARA ASISTIR A REUNIONES Y GESTIONAR PERMISOS, PLANES DE CONTINGENCIA, TRAMITES, INFORMES Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA ESAL EN EL MUNICIPIO DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO DURANTE ACTA DE INICIO A LIQUIDACION DEL CONTRATO	1	5.000.000	5.000.000

2	VIATICOS, HOSPEDAJE, TRASNPORTE INTERNO PARA EL ADMINISTRADOR LOGISTICO ENCARGADO PARA ASISTIR A REUNIONES Y GESTIONAR PERMISOS, PLANES DE CONTINGENCIA, TRAMITES, INFORMES Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA ESAL EN EL MUNICIPIO DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO DURANTE ACTA DE INICIO A LIQUIDACION DEL CONTRATO	1	5.000.000	5.000.000
3	GESTIONAR E INTERMEDIAR UNA PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL DE UN GRUPO DE DANZAS PARA EL DESFILE FOLCLORICO DE MINIMO 10M INTEGRANTES	1	2.000.000	2.000.000
4	SUMINISTRO DE ALIMENTACION A LAS UNIDADES DE LOS DIFERENTES CUERPOS DE SOCORRO QUE BRINDARAN APOYO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL FESTIVAL SANPEDRINO 2025	1	3.200.000	3.200.000
5	TECNICO ELECTRICO PARA INSTALACIONES DE PUNTOS DE SONIDO Y CONEXIÓN DE PARCIALES EN LOS EVENTOS CULTURALES DISPONIBLE LOS 4 DIAS DEL EVENTO	1	1.000.000	1.000.000
6	DISPONIBILIDAD DE UN VETERINARIO CON SU RESPECTIVO BOTIQUIN BÁSICO: PINZAS PARA EXÁMENES DE CASCOS, TIJERAS (CURVAS Y RECTAS), PINZAS HEMOSTÁTICAS (MOSQUITO), PORTAAGUJAS, SUTURAS REABSORBIBLES, NYLON, BISTURÍ Y HOJAS DESECHABLES, JERINGAS DE 5, 10, 20, 50 Y 100 ML, AGUJAS DESECHABLES, GUANTES ESTÉRILES, MANGAS DE PALPACIÓN RECTAL, , GASAS, ALGODÓN, LAZOS.; MEDICAMENTOS: ALCOHOL, YODO ROJO, YODO BLANCO, ANTIBIÓTICOS DE AMPLIO ESPECTRO (OXITETRACICLINA), ANTIINFLAMATORIOS COMPLEJO B, SUEROS VITAMINIZADOS, SOLUCIÓN SALINA, RINGER LACTATO.	1	2.000.000	2.000.000
7	UN PRODUCTOR CON EXPERIENCIA EN LA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES Y CONCIERTOS. RESPONSABLE DE REALIZAR EL DISEÑO DEL ESCENARIO DEL PARQUE PRINCIPAL. REALIZAR LA COORDINACIÓN DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE LOS EVENTOS RELIZADOS EN EL FESTIVAL SANPEDRINO CON DISPONIBILIDAD DEL 100%	1	7.000.000	7.000.000
8	ALIMENTACION, HOSPEDAJE, Y VIATICOS PARA EL PRODUCTOR GENERAL DURANTE CINCO DIAS	1	2.000.000	2.000.000
9	ALQUILER DE TELA PARA CUBRIMIENTO DE ESCENARIO CANCHA ACUSTICA, VALLAS DE SEGURIDAD PARA BLOQUEAR ACCESO A TARIMA PRINCIPAL Y ADECUACION PARA AREA DE ARTISTAS.	1	2.000.000	2.000.000
10	CAMAROGRAFO POR TRES DIAS	2	400.000	800.000
11	ALIMENTACION, HOSPEDAJE, Y TRANSPORTE TERRESTRE PARA LOS CAMARAGRAFOS	2	1.500.000	3.000.000
12	ADMINISTRADOR DE CONTENIDO POR TRES DIAS	1	600.000	600.000
13	VENTURY CON PAPEL DE COLORES POR DOS DIAS	4	1.050.000	4.200.000
14	DOS PIPETAS DE CO2 POR DOS DIAS	4	450.000	1.800.000
15	TÉCNICO PARA DETONACIÓN DE VENTURY POR DOS DÍAS	2	350.000	700.000
16	APOYO A TRANSPORTE DE ESTRUCTURAS, TARIMAS, VALLAS DESDE BOGOTÁ A MELGAR Y VICEVERSA EN CAMIÓN	1	4.000.000	4.000.000
17	PARA EL CONCIERTO DEL EJERCITO DOS APOYOS DE PRODUCCIÓN EN TARIMA DADA SU ACTIVIDAD LOGÍSTICA	1	2.000.000	2.000.000
18	PLANTA ELECTRICA 70 KWA PARA EL MONATJE, PRUEBAS DE EQUIPOS, EVENTOS EN EL PARQUE PRINCIPAL 5 DIAS	5	2.500.000	12.500.000
19	PLANTA ELECTRICA 100 KWA PARA EVENTOS CONCIERTO PARA EL PUEBLO	1	2.500.000	2.500.000
20	SERVICIO DE BAILARÍN LOCAL COMO PAREJO OFICIAL DE LA CANDIDATA AL REINADO DEPARTAMENTAL DEL FOLCLOR DURANTE LOS CUATRO (4) DIAS, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS, INCLUYE VESTUARIO Y PREPARACIÓN DE LAS CANDIDATAS	1	3.000.000	3.000.000
	SERVICIO ARTÍSTICO DE UN GRUPO DE DANZAS COMPUESTA POR MINIMO 12 BAILARINES, CON MONTAJES COREOGRÁFICOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL REINADO DEPARTAMENTAL, PARTICIPACIÓN EN LA COMPARSA Y APOYO EN EL PÚBLICO A LA CANDIDATA DE MELGAR, PUESTOS EN LA CIUDAD DE IBAGUE CON SU RESPECTIVO VESTUARIO	1	1.800.000	1.800.000
21	REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN PARA ARTISTAS EN TARIMA Y PERSONAL LOGÍSTICA	1	8.000.000	8.000.000
22	PERSONAL DE SEGURIDAD PARA EL CUIDADO DE EQUIPOS DURANTE EL TIEMPO QUE NO SE ENCUENTREN FUNCIONANDO	1	1.200.000	1.200.000
23	PAGO DE LAS POLIZAS	1	8.700.000	8.700.000
TOTAL				**84.000.000**

ADICIONALES OFERTADOS

Ítem	Ofrecimiento	Ponderación
1	Oferte 50 unidades más de hidratación para el desfile	10 PUNTOS
2	Oferte 100 unidades más de hidratación para el desfile	80 PUNTOS
3	Oferte 50 de ponchos adicionales a los requeridos en la propuesta	10 PUNTOS
4	Oferte 100 de ponchos adicionales a los requeridos en la propuesta	100 PUNTOS

CLAUSULA TERCERA: DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

a) El Municipio desembolsara su aporte de la siguiente manera:

1.Un desembolso inicial a título de anticipo, a la firma y aprobación de la garantía del contrato correspondiente al 50% del aporte del Municipio, es decir **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($420.000.000)**, previa presentación de cronograma, plan de inversión del anticipo, y plan de trabajo aprobado por los supervisores.

El proponente deberá adjuntar con su oferta el plan de inversión del anticipo debidamente suscrito por el representante legal, indicando el detalle de la inversión.

2. Un segundo desembolso correspondiente al 50% del aporte del Municipio, es decir, la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($420.000.000),** a la finalización, previa entrega de informe final de actividades, financiero con soportes y acta de liquidación. Todos los giros estipulados están subordinados a la aprobación del programa Anual de Caja.

Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

Para efectos de los pagos, el MUNICIPIO cancelará la suma a la ESAL dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, sin objeciones.

Para efectos del reembolso de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y la circular conjunta No. 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social de Hacienda y Crédito Público, certificación de prestación a satisfacción del servicio por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Para efectos del último pago, según el caso, el MUNICIPIO desembolsa la suma a la ESAL, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor.

b) La entidad sin ánimo de lucro desembolsará su aporte de la siguiente manera:

El aporte de la ESAL corresponderá a mínimo el 8% sobre el valor del aporte del Municipio, el cual podrá variar de acuerdo con el ofrecimiento realizado por los interesados en el momento de ofrecimiento de su oferta los cuales se encuentran en el ITEM C REQUISITOS FINANCIEROS INCISO 2. APORTES DE LA ESAL.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **HASTA EL 31 DE JULIO DEL AÑO 2025,** contados a partir de firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA QUINTA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión se hará través del **SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA – DIRECCIÓN DE CULTURA** y/o la Persona que designe el ordenador del Gasto. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Las funciones del supervisor son las definidas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Exigir al contratista el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones contenidas en el proceso.
c) Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
d) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
e) Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
f) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
g) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
h) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.
i) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
j) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
k) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución.
l) Verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
m) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
n) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
o) Remitir ante la Dirección de Contratación, a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con lo soportes respectivos, junto con el certificado final aprobado.
p) Presentar ante la Dirección de Contratación, en forma oportuna y debidamente justificada y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones o cesión del contrato con un tiempo de antelación mínimo de (5) días a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLAUSULA SEPTIMA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

COMPROMISOS GENERALES:

a) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio:

• ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal N.º. 011 de 2021.
De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal N.º. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
• ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal N.º. 011 de 2021.
De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal N.º. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
• CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal N.º. 011 de 2021.
De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal N.º. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.
• CONTRIBUCIÓN PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: será del 2% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 7 parágrafo 2º del Acuerdo Municipal Nº. 010 de 2023. De conformidad parágrafo 2º del artículo 7º del Acuerdo Municipal Nº. 010 de 2023, se encuentran exentos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) S.M.M.L.V.

b) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
c) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
d) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
e) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
f) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, si aplica.
g) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
h) Garantizar la calidad de los bienes y servicios presentados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso.
i) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirectamente o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
j) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
k) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y la carta de presentación de la oferta.
l) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
m) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
n) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
o) Asumir el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, prestaciones sociales de ley, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, aportes parafiscales, aportes pensionales, riesgos profesionales,

dotaciones de ley, cajas de compensación familiar, subsidios de transporte, subsidios de alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro sean establecidas por la ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto contractual. Así mismo, corre por cuenta del contratista, la logística, gastos administrativos y demás erogaciones fiscales e impuestos que la ley exija para esta clase y modalidad de contratación.

p) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
q) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
r) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
s) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
t) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.
u) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
v) Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en cao de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
w) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
x) El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.”, sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
y) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la *plataforma del SECOP II.*

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

a) Una vez suscrito el convenio, el adjudicatario deberá coordinar con la administración el cronograma para la realización del evento.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato y/o convenio.
c) Asistir a las reuniones que se cite la administración; asimismo la derivada de la aprobación del Plan de Contingencia y efectuar los ajustes que se requieran al mismo
d) Adelantar las visitas a que haya lugar para establecer los requerimientos técnicos y logísticos necesarios para la realización de los eventos.
e) El contratista debe hacerse cargo de los puntos de energía para la realización de las actividades también de los costos necesarios que estos generen.
f) Disponer de los elementos e insumos requeridos para el desarrollo del evento.
g) Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos.
h) Realizar los contratos con los artistas aprobados por el municipio y atender los requerimientos técnicos para su óptima participación en el evento.
i) Coordinar y garantizar las condiciones operativas y logísticas para el Coordinar el desarrollo de las actividades previas y durante cada evento, incluido el trámite de permisos y autorizaciones requeridas para su realización.
j) Garantizar el equipamiento técnico para el espacio donde se llevará a cabo el evento, así como la oportuna prestación de los servicios logísticos exigidos para la atención del público al mismo.

k) Gestionar y obtener autorización respecto de todos los derechos de autor a que haya a lugar para la realización y transmisión del evento, para lo cual con antelación a la ejecución de las actividades deberá aportar el recibo de cancelación y la correspondiente autorización
l) Suministrar e instalar el sonido con las características exigidas.
m) Apoyar en la Coordinación y Logística del Evento
n) Acreditar que todo el personal logístico se encuentra debidamente identificado, uniformado y que cuenta con los elementos de protección personal requeridos para la actividad a ejecutar.
o) Con antelación al inicio de las actividades deberá presentar la relación del personal logístico que hará parte del evento, en el caso de que se requiera mayor personal o cambio del personal propuesto y presentado con la oferta se deberá aportar la misma documentación soporte requerida en los términos de referencia.
p) Cumplir con el personal idóneo para la efectividad de las actividades en el marco de las fiestas de San Pedro en el municipio de Melgar.
q) Garantizar el equipamiento técnico para el espacio donde se llevará a cabo el evento, así como la oportuna prestación de los servicios logísticos exigidos para la atención del público al mismo.
r) De requerirse mayor personal en el evento, el municipio no reconocerá gastos que se generen con ocasión de tal situación.
s) Deberá efectuar la entrega del registro fotográfico, planillas, y demás mecanismos de control de asistencia al evento de la cabalgata.
t) Cumplir con las normas higiénico – sanitarias para la preparación y manipulación de alimentos según decreto 3075 de 1997.
u) Garantizar que las personas encargadas de la manipulación de alimentos tengan actualizados los certificados de salud y capacitación en Manipulación de Alimentos expedidos por los organismos de salud o la autoridad competente en el ámbito local.
v) Entregar registro fotográfico del desfile folclórico municipal.
w) Cumplir con todo lo estipulado en el ALCANCE del presente estudio previo.
x) Cumplir con los protocolos de bioseguridad dispuestos por el municipio para este tipo de evento, en general dar cumplimiento a la resolución No. 692 del 29 de abril de 2022.
y) Cumplir con los aportes de conformidad con la invitación pública y la oferta económica presentada.
z) Realizar el cargue de la información pertinente en la plataforma del SECOP II, publicidad oportuna de los Documentos del Proceso; y publicidad de los subcontratos y/o documentos equivalentes, demás soportes que se generen con ocasión de este, dando cumplimiento al artículo 7 del decreto 092 de 2017.
aa) Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

1. Desembolsar los aportes en los términos establecidos en este contrato.
2. Entregar lineamiento de protocolo de bioseguridad de conformidad con la resolución 692 de 2022.
3. Realizar el seguimiento a las actividades ejecutadas por la entidad sin ánimo de lucro por intermedio del supervisor.
4. Solicitar el apoyo del Cuerpos de socorro para la realización de cada una de las actividades del evento.
5. Solicitar apoyo a la Policía Nacional para la seguridad del evento.
6. Designar un supervisor para la ejecución del convenio.
7. Designar Coordinadores logísticos para los eventos a realizar

CLAUSULA OCTAVA : IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio soportará el gasto de esta necesidad en el Municipio soportará el gasto de esta necesidad: el CDP 1 No: 2025000439 RUBRO: 2.3.2.0.2.02.009.015-33-3301-3301053-2024734490039 101 VALOR: $425.000.0000 CDP2: 2025000572 de fecha 23 de mayo de 2025 RUBRO: 2.3.2.0.2.02.009.015-33-3301-3301053-2024734490039 245 VALOR: $307.000.000 CDP3: 2025000581 de fecha 27 de mayo de 2025 RUBRO: 2.3.2.02.02.009.041-45-4501-4501004-91199 001-2024734490012-101 VALOR: $30.000.000, CDP4: 2025000621 de fecha 09 de junio de 2025RUBRO: 2.3.2.0.2.02.009.015-33-3301-3301053-2024734490039 101,VALOR: $45.000.000 CDP5: 2025000618 RUBRO: 2.3.2.0.2.02.009.015-33-3301-3301053-2024734490039 245 VALOR: $13.270.0000, CDP6: 2025000619 RUBRO: 2.3.2.0.2.02.009.015-33-3301-3301053-2024734490039 101 VALOR: $19.730.0000, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO:_____	**INVERSION:___x__**

FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
3.1 Participación en Educación	
3.2 Participación en Salud	
3.3 Participación para propósito general	
3.3.1 Deporte y Recreación	
3.3.2 Cultura	
3.3.3 Propósito general Libre inversión	
3.3.4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
3.4 Asignaciones Especiales	
3.4.1 Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2 Resguardos Indígenas	
3.4.3 Otros	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	**$519.730.000**
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos (Estampilla Cultura)	**$320.270.000**
TOTAL	**$840.000.000**

CLAUSULA NOVENA: AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA: La **CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO "**tendrá plena autónoma técnica, administrativa y financiera, y asegurará al municipio de Melgar de cualquier procedimiento y/o reclamación sobre la disponibilidad permanente de los servicios, trabajo y actividades objeto del presente contrato. **CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO**, se obliga a mantener una organización administrativa, técnica y de personal que le permita dar adecuado cumplimiento a sus obligaciones contractuales; así mismo y de conformidad a que son recursos públicos sobre los mismos, no podrá efectuar donaciones, ni efectuar actos de disposición, que no estén autorizados por **EL MUNICIPIO**.

CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS: las partes de este contrato reconocen expresamente que las obligaciones que del mismo se derivan tienen el carácter de autónomas e independientes y, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar a que se predique solidaridad entre las partes frente a terceros.

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL Y EXCLUSIÓN DE RELACIONES LABORALES: las partes declaran de manera expresa que entre el municipio de melgar y las personas que intervengan por cuenta y cargo exclusivo de **CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO** en la ejecución del contrato, no existe ningún tipo de relación y/o vínculo contractual de ninguna naturaleza. Como consecuencia de la anterior manifestación y/o declaración, **CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO** asumirá la responsabilidad que le corresponde como único empleador o contratante de las personas que llegare a utilizar del objeto contractual, siendo de su cargo exclusivos, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios, pago de servicios y demás obligaciones laborales y/o contractuales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus aportes a los sistemas de salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. Puesto que el presente requisito deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA –GARANTÍAS: Analizado el objeto a contratar y la modalidad de la contratación, y de acuerdo con las calidades especiales de las actividades a desarrollar los riesgos a amparar son los siguientes:
El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015,

<table>
<tr><td></td><td>a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de duración del convenio y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor total del convenio incluyendo aporte de la ESAL.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>100% del valor dado en anticipo</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor total del convenio incluyendo aporte de la ESAL.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Termino de duración del convenio y cuatro 4 meses más.</td><td>No inferior a (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1500 SMMLV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado**.**

CLAUSULA DECIMA TERCERA-RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: De acuerdo a lo exigido por el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, para atender las reclamaciones que en su caso le resulten por responsabilidad por daños a terceros, acciones y omisiones imputables al contratista, sus dependientes o subordinados, se constituirá esta garantía por el termino de ejecución del contrato, en cuantía no inferior a Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1500 smmlv.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN: cuando el presente contrato termine por cualquier causa, las partes procederán a efectuar su liquidación dentro de un término de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de terminación. En esta etapa, partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de todas maneras, serán aplicables para la liquidación los términos señalados en las normas de contratación.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Sin perjuicio de las disposiciones procesales que rigen la materia, para los efectos que se deriven de este contrato, las partes fijan como domicilio contractual el Municipio de Melgar-Tolima.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: De acuerdo con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el presente Contrato, se perfecciona con el acuerdo de voluntades, contraprestación y escrito que lo contenga. Para su legalización se requiere expedición del registro presupuestal. Para su ejecución la aprobación de la Garantía exigida, y acreditación que el contratista se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los definidos en la ley 1607 de 2012, cuando corresponda. Una vez cumplidos estos requisitos se suscribirá el acta de inició firmada entre EL CONTRATISTA y el supervisor.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:1. Estudios y documentos previos, 2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos; 3. Propuesta presentada por el Contratista; 4. Las garantías debidamente aprobadas; 5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

Elaboro	NELLY APONTE ÁLVAREZ /Contratista Dc
Reviso	MARYSABEL ORTIZ BARRAGAN/Directora de Contratación
Aprobó	LINDA MÓNICA CARRANZA PEÑA / Asesora de la Dirección de Contratación